

ESTADO No. 056

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Nueve (09) de diciembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HAH-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/11/2015	A-1148	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO387 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR ASEGURADO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO Y SE DEBE ACLARAR QUE LA PÓLIZA PRESENTADA AUN CUANDO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, DICHO TERMINO DEPENDERÁ DE LA FECHA EN LA QUE QUEDE EN FIRME EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ POR TERMINADO EL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 TODA VEZ QUE NO SE ACEPTAN LAS

						<p>OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LOS RADICADOS N° 20149010018832 DEL 11 DE MARZO DE 2014, N° 20145510395582 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014 Y N° 20155510315752 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PARA DICHAS MODIFICACIONES SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 212 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, N° 476 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 Y N° 567 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL RADICADO N° 20155510318742 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093 DEL CONCEPTO TÉCNICO 387 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2015.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO	30/11/2015	A-1152	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA NANCY MERCEDES NIÑO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0844-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0844-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO NUMERO N°. 320 DE FECHA NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2015</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10542X	ROVIRA MINING LTDA	02/12/2015	A-1175	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10542X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-</p>

						<p>10542X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$6,93), POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10542X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10542X PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>AMBIENTAL N° 42-43-101001351, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO, CON VIGENCIA HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 411 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LOS TITULARES, EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10542X PRESENTADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159020049052, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.</p> <p>LA AUTORIDAD MINERA INVITA A LA SOCIEDAD PARA QUE SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ UBICADO EN LA CR8 N° 19-31, PARA PODER REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN VSC 891 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DE ESTA MANERA PRONUNCIARNOS DE FONDO EN CUANTO A LA RENUNCIA AL TÍTULO MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y RESOLUCIÓN NO 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE SU FIJACIÓN EN ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 517 DEL 8 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR \$8 PESOS POR CONCEPTO DE CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 SE CONCLUYE QUE ESTE VALOR ES ERRÓNEO Y DEBE CORRESPONDER A SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$6,93).</p> <p>APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 13 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 12 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM BM ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2015, LO ANTERIOR SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL 2010 Y 2011 SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 047 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p>NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL TITULAR MINERO TAMBIÉN DEBE ALLEGAR:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10542X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011, 2013 Y 2014, LO ANTERIOR SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10542X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACLARE LOS VALORES INDEPENDIENTES PARA LOS AÑOS 6 Y 7 CON RESPECTO A LAS INVERSIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR, CON EL OBJETO DE DETERMINAR ASÍ LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA EL 12 DE FEBRERO DE 2015 MEDIANTE RADICADO N° 20159050005032, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL NUMERAL 2.5 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 299 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 517 DEL 8 DE MAYO DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN N° 0891 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>ES PRECISO INDICAR QUE EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA SEGÚN RADICADO N° 20159050005032 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DEBIDO A QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIÓ CON RESOLUCIÓN N° VSC ZO 000891 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p>
4	LICENCIA DE EXPLORACION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ		12/11/2015	A-0034 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0909-73 QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SENOR MAURICIO DIAL HERNANDEZ, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 0909.73, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO,- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SENOR MAURICIO DIAL HERNANDEZ, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SENALADO.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	LF4-15501	DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS		07/12/2015	A-1178 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA DIANA STELLA TRUJILLO WALES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE</p>

						<p>CONCESION N. LF4-15501 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$1.464.412,10). POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE FEBRERO DEL 2015 Y 11 DE FEBRERO DEL 2016.</p> <p>DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>15501, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2015.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES DEL PTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 415 DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES DEL CONCESIÓN N° LF4-15501, QUE DEBE ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES DEL CONCESIÓN N° LF4-15501, QUE EL HECHO DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS SIN CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE AUTORICE DICHAS ACTIVIDADES, PUEDEN VERSEN INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE TIPO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01066 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

